

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO UNO

Calle San José 9 A
Teléfono: 954 72 01 29
41701 DOS HERMANAS, SEVILLA

FINCA DE DOS HERMANAS N°: 80384

CODIGO REGISTRAL UNICO C.R.U.:41019000782929

URBANA. NUMERO UNO. Local comercial situado en la planta baja, con acceso independiente desde la **calle San Sebastián**, número treinta y cuatro, **hoy treinta y seis**, en término municipal de Dos Hermanas. Carece de distribución interior y tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros cuadrados, constando de un patio al fondo, con una superficie de veintiséis metros cuadrados. Linda, mirado de frente desde la calle de su situación: por la derecha entrando, con casa número treinta y dos de la misma calle, de Don Antonio Benítez Pérez; por la izquierda, con casa número treinta y seis de igual vía, de Don Antonio González Reguera; y por la espalda, con casas números treinta y siete y cinco de la calle Ejido, propias, respectivamente, de Comunidad de Propietarios y de Don Manuel Sánchez Jiménez. **Cuota de participación:** se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que forma parte del 67 por ciento.

Referencia catastral: 1101924TG4310S0001WT.

Coordinación con el Catastro: No consta

TITULARIDAD

TITULAR	N.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	27.292.842-F	2137	2137	13	12

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por COMPRA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JOSÉ OJEDA PÉREZ, de DOS HERMANAS, el día 8 de Abril de 2019.

CARGAS

Carga propia:

AFECCIÓN, durante el plazo de 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la que se alegó la no sujeción por autoliquidación; según resulta de nota extendida el día nueve de marzo del año dos mil dieciséis al margen de la inscripción 10^a.

AFECCIÓN, durante el plazo de 5 años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la que se alegó exención por autoliquidación; según resulta de nota extendida el día nueve de marzo del año dos mil dieciséis al margen de la inscripción 11^a.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de 1.140 euros, satisfechos por autoliquidación; según resulta de nota extendida el día ocho de mayo de dos mil diecinueve al margen de la inscripción 12^a.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de

expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

INTERÉS LEGÍTIMO alegado por el/la solicitante: despacho de documento.

Dos Hermanas a 8 de Mayo de 2019, antes de la apertura del libro de Diario.

----- ADVERTENCIAS -----

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dao@corome.es

